Santa Marta, D.T.C.H. Abril de 2026.

Doctor:
CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-005-2026 DEL 30/01/2026.

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente estudio técnico-jurídico, me permito solicitar a su despacho modificación en el plazo inicialmente pactado en el Contrato Interadministrativo No. **CI-005-2026** del 30/01/2026, con objeto: **"FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SISTEMAS TÉCNICOS DEL TEATRO SANTA MARTA CON EL FIN DE FORTALECER SU FUNCIONALIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, GARANTIZANDO UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS DEMANDAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD Y LA REGIÓN"**., lo anterior en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el artículo séptimo de nuestra Constitución Política dice: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y de acuerdo con su artículo octavo: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, se establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos. Que el numeral 1 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, reconoce que "la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Que el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, indica como algunos de los principios fundamentales de esta Ley: "el respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz"; el numeral 13 del citado artículo, establece que "el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y, garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que la **SECRETARÍA DE CULTURA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, dentro de sus competencias tiene como propósito principal "Formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos que garanticen las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes de la ciudad de Santa Marta, así como, fortalecer el desarrollo de las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y de patrimonio".

Que el 30 de enero de 2026 se suscribió el **Contrato CI-005-2026** con la Empresa Desarrollo Urbano Sostenible – EDUS con el objeto ***"FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SISTEMAS TÉCNICOS DEL TEATRO SANTA MARTA CON EL FIN DE FORTALECER SU FUNCIONALIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, GARANTIZANDO UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS DEMANDAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD Y LA REGIÓN"***, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

Que la EDUS de manera formal el día 14 de abril del 2026, allega a la supervisión del contrato en mención, solicitud de ampliación del plazo inicialmente pactado en el contrato interadministrativo No. CI-005-2026, documento que hace parte integral del presente estudio y sustenta la necesidad de la prórroga.

Que, según lo esbozado en la solicitud, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la EDUS, procedió a estructurar el proceso de contratación EDUS-I.P.O.M. > C -010- 2026, el cual tiene fecha de cierre el día veintidós (22) de abril de la presente anualidad.

Que, conforme a lo anterior, la EDUS en la estructuración jurídica realizó una verificación exhaustiva de los requisitos necesarios a emplear y la modalidad de contratación a utilizar con el fin de que la ejecución se encuentre ajustada a los requerimiento y parámetros requeridos en la necesidad de la Secretaria de Cultura del Distrito de Santa Marta dentro del contrato interadministrativo No. CI-005-2026.

Que en informe de ejecución presentado el día 31 de marzo de 2026 por la EDUS, de manera organizada y diligente conforme a la normatividad aplicable adelantó todas las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, correspondientes a la etapa precontractual.

Que, en atención a lo anterior, se requiere que la ejecución del contrato derivado esté amparada por el contrato interadministrativo CI-005-2026, por lo cual resulta indispensable su prórroga.

En ese sentido, la Supervisión del contrato evidencia que el plazo inicialmente pactado en el contrato interadministrativo N.º CI-005-2026 no resulta suficiente para permitir el inicio material de la ejecución contractual, en atención a los tiempos propios del proceso de selección adelantado conforme a la normativa vigente por la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS.**

Que la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS** presentó cronograma actualizado de la ejecución contractual frente al contrato interadministrativo:



(Anexo: cronograma actualizado de ejecución contractual)

Que como quiera que no se han iniciado las actividades propias del contrato, frente a la ejecución de las actividades técnicas del contrato derivado del contrato interadministrativo CI-005-2026, se continúa el cronograma conforme a lo inicial, así:

Actividad	Duración (semanas)	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TARIMA		-	-	-	-	-	-	-	-
Desmonte e instalación de piso de tarima	3	■	■	■	_	_	_	_	_
Desmonte e instalación de piso de machiembre	1	■	_	_	_	_	_	_	_
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	3	■	■	■	_	_	_	_	_
ADECUACIÓN PUERTAS DE MADERA		_	_	_	_	_	_	_	_
Desmonte e instalación de marcos de puertas	5	■	■	■	■	■	_		_
Instalación de cerraduras de seguridad, incluye desmonte de las existentes y Suministro de cerradura de primera calidad Yale, fixter, karson o similar	1	_	_	_	_	_	■	■	■
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN FACHADA		_	_	_	_	_	_	_	_
Lavados con hidrolavadora y productos de limpieza industriales para muros	4	■	■	■	■	_	_	_	_
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	6	■	■	■	■	■	■	■	■
Retiro de escombros de materiales, a botadero oficial	6	■	■	■	■	■	■	■	■
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN LOBBY		_	_	_	_	_	_	_	_
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	4	_	_	■	■	■	■	■	■
Resane en estuco plástico para muros y cielos	2	■	■	_	_	_	_	_	_
Instalación de alfombra roja, incluye Suministro de alfombra según especificaciones del cliente	6	■	■	■	■	■	■	■	■
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN SEGUNDO PISO Y TERCERO (SALA MANUEL CALLERA Y CAFETERIA)		_	_	_	_	_	_	_	_
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	4	_	_	■	■	■	■	■	■
Resane en estuco plástico para muros y cielos	3	■	■	■	_	_	_	_	_
Suministro e instalación de vidrio templado	1	_	_	_	_	_	■	■	■
Desmonte, reforzamiento de la estructura con tornillos de anclaje y epóxico y reinstalación de vidrios templados	2	_	_	_	_	■	■	■	■

ADECUACIÓN TEATRO TARIMA-SALIDA DE EMERGENCIA-TECNICO DE TEATRO-PUENTE TECNICO-TRAMOYO-CAMBIADOR DE SOLENO-CAMINO COMUN 2									
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	6	■	■	■	■	■	■	■	■
Resane en estuco plástico para muros y cielos	5	■	■	■	■	■		■	
ADECUACIÓN ZONA DE ESCALERAS, PUENTE TÉCNICO, VIGAS DE CARGA EN SÓTANO PASAMANOS, PLATAFORMA CUARTA TRAMOYO, ASCENSOR, PASOS DE ESCALERAS									
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	5		■	■	■	■	■	■	■
ADECUACIÓN SOTANO									
Pintura tipo 1, dos a tres manos incluye resanes sencillos filos y ranuras	3	■	■	■					
Resane en estuco plástico para muros y cielos	2	■	■						
Retiro de escombros de materiales	1						■		■
ADECUACIÓN PLACA SERVICIO DE LA CALLE 16 Y 17									
Limpieza de placa	2	■	■						
impermeabilización de placa incluye retiro de impermeabilizante existente, suministro e instalación de tela asfáltica y coverfil	3			■	■	■		■	
Retiro de escombros de materiales	1					■		■	
ADECUACIÓN AZOTEA									
Limpieza de placa	2		■	■					
Desmonte de manto edil	2			■	■				
impermeabilización de placa en manto edil de 3mm y pintura en alumol	3				■	■	■	■	■
Retiro de escombros de materiales	1						■		■
ADECUACIÓN DE PLACA TERRAZA CAFETERIA Y PLACA AVISO DE LA CARRERA QUINTA									
Limpieza de placa	2		■	■					
Desmonte e instalación piso de bloque vitrificado	4			■	■	■	■	■	■
impermeabilización de placa incluye retiro de impermeabilizante existente, suministro e instalación de tela asfáltica y coverfil	2					■	■	■	■
Retiro de escombros de materiales	1						■		■
ADECUACIÓN CUBIERTA METALICA									

Mantenimiento en cubierta con reforzamiento e instalación de láminas en caballete e impermeabilización (incluye tela asfáltica y coverfil) en canaletas tornillos y caballetes	2								
ADECUACIÓN DE PISOS NEGROS, CON DILATACIÓN Y BRILLO Y ARCILLA GENERAL COMO TERRAZA PRINCIPAL ESCALERA PRINCIPAL, ESCALERA CAFETERÍA, BALCONES RAMPLA, ASCENSOR, SALÓN LOBBY.									
Reparación, limpieza y brillado del piso	4								
MODERNIZACIÓN DE AVISO PUBLICITARIO									
Suministro e instalación de aviso publicitario luminoso	4								
Suministro e instalación cuadros decorativos	3								
FUMIGACION									
Servicio de fumigación	3								
ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PAQUETE INVERTER - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG #1 - AK-Q300BC0									
Servicio de OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PAQUETE INVERTER - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG #1 - AK-Q300BC0, incluye: Servicio técnico avalado por el fabricante marca lg para la inspección y reparación, Compresor tipo paquete invertir alta eficiencia 220v/3ph/60hz marca lg, Tarjeta invertir tipo paquete marca lg, R-410a refrigerante, nitrógeno, tubería 1-1/8 x 5/8, rubatex 5/8 y rubatex 1-1/8, butano, varilla soldadura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6								
ADECUACIÓN DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO PAQUETE INVERTER - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG # 2 - AK-Q300BC01									
Servicio de OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DELSISTEMA AIRE ACONDICIONADO PAQUETE INVERTER - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG # 2 - AK-Q300BC01 incluye: Servicio técnico avalado por el fabricante marca lg para la inspección y reparación, Protector de 3 hp 220v, Contactores 3hp 220v coil 24v, Termostato digital, Transformador 220v a 24v, Temporizador , y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6								

SECRETARÍA DE CULTURA
Calle 16 No. 5 - 10, Centro Histórico
Cultura@santamarta.gov.co

ADECUACIÓN DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG - ARUV180BTR4 - ARUV140BTR4									
Servicio de OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF - 60 Hz 220 V 3 - MARCA LG - ARUV180BTR4 - ARUV140BTR4 incluye: Servicio técnico avalado por el fabricante marca lg para la inspección y reparación, Tarjeta main de comunicación condensadora 01 y 02, Bomba de condensado de cassette y fancoil oculto marca lg, cable 3x16 blindado y apantallado tubería y accesorio de instalación, R-410a refrigerante, nitrógeno, tubería 1-5/8 x 7/8 Rubatex 7/8 y rubatex 1-5/8, butano, varilla soldadura, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
ADECUACIÓN DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO FANCOIL - 60 Hz 220 V 1 - MARCA LG - AB-Q60GM									
Servicio de OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO TIPO FANCOIL - 60 Hz 220 V 1 - MARCA LG - AB-Q60GM incluye: Servicio técnico avalado por el fabricante marca lg para la inspección y reparación, termostato marca lg, Bomba de condensado de cassette y fancoil oculto marca lg, cable 3x16 blindado y apantallado. Cable 3x10, cable 4x12, tubería y accesorio de instalación, R-410a refrigerante, nitrógeno, tubería 3/4 x 3/8 Rubatex 7/8 y Rubatex 3/4 y rubatex 3/8, butano, varilla soldadura, desmonte de bomba existente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
ADECUCIÓN PLANTAS ELECTRICAS TEATRO									
Suministro de batería y sus borneras para la planta eléctricas	2	[redacted]	[redacted]						

Que las actividades técnicas tienen como plazo máximo dentro del cronograma de ocho (8) semanas, lo cual deberá contarse a partir del día lunes cuatro (4) de mayo de 2026, día en que empieza la ejecución contractual del contratista derivado.

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como la adecuada ejecución del proyecto Fortalecimiento y Mejoramiento del Teatro Santa Marta, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo contractual hasta el día quince (15) de julio del presente año, término dentro del cual se podrá dar inicio y desarrollo efectivo a las actividades contractuales.

Que, la ampliación del plazo genera un impacto positivo en los siguientes ejes:

- Impacto Técnico: Asegura una mayor calidad en el mejoramiento a la infraestructura y los sistemas técnicos del Teatro Santa Marta.
- Impacto Administrativo: permite que la EDUS culmine los procesos de gestión de activos bajo su régimen especial, garantizando la entrega a satisfacción de la infraestructura.
- Impacto Legal: Al suscribirse antes del 30 de abril de 2026, se mantiene la vigencia del vínculo jurídico, evitando riesgos prematuros en la liquidación del contrato.

Que los Supervisores del Contrato Interadministrativo CI-005-2026, una vez analizado los argumentos expuestos y la capacidad operativa del contratista, emiten **CONCEPTO TÉCNICO**

FAVORABLE para la suscripción de una prórroga al plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el 15 de julio de 2026.

Que en el presente modificatorio se deja constancia expresa de la viabilidad técnica de la ampliación, toda vez que:

1. Resulta indispensable para el cumplimiento total del objeto contractual y la satisfacción de las demandas culturales de la región.
2. La prórroga es congruente con la naturaleza jurídica de la EDUS y sus procedimientos internos de ejecución.
3. No se alteran las condiciones económicas iniciales, sino que se optimiza el cronograma para garantizar la calidad de la infraestructura física del Teatro.

Que finalmente, **la presente solicitud de modificación no obedece a incumplimiento o negligencia de las partes, sino a los tiempos propios del proceso de selección adelantado por EDUS, los cuales resultan necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada estructuración del contrato derivado.**

Atentamente,

LINA MARIA SANCHEZ MADURO
SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL

LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA